



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE FIJAN VIÁTICOS.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionara **NAIFEE ANILSA BRAVO CHACON**, identificada con el C.C. No. 51.632.418 Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, se le autoriza una comisión, para que se traslade al Municipio de Tame durante los días 3 y 4 de Julio de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión a la funcionaria **NAIFEE ANILSA BRAVO CHACON**, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, para que se tralade al Municipio de Tame durante los días 3 Y 4 de Julio de 2019 con el de asitir a Taller de análisis rapido de identificación de amenazas, riesgos y medidas para afrontar las condiciones de clima cambiante en el área protegida, Con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$150.128) MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente: viáticos de \$ 225.192 – pasajes \$60.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

03 JUL 2019

Dada en Arauca, a los

MARY ROCIO HERRERA-BERNAL

Secretaria Geenal y Desarrollo Institucional

Revisó: Mary Rocio Herrera Bernal

Elaboró: Betty Quintero